

AJUNTAMENT SIERRA-ENGARCERAN



CIF: P1210500C

BASES CAMPAÑA DE APOYO AL COMERCIO, BARES Y RESTAURANTES "Comprar al Poble té premi"

1.- Objeto de la campaña

La riqueza de la Sierra Engarcerán se ve patente en los comercios, bares y restaurantes que conforman la variada oferta de La Sierra, Ibarsos y Rosildos. Establecimientos que, como consecuencia de la actual situación sanitaria ocasionada por COVID19, salvo algunas excepciones, han sufrido una reducción en sus ingresos.

Promocionar nuestra oferta de servicios y productos así como nuestra gastronomía e incentivar al consumo de vecinos, vecinas y visitantes es el objetivo principal de esta campaña.

Esta acción pretende conseguir los objetivos marcados a través del sorteo de premios económicos, financiados por este ayuntamiento, mediante la adquisición de papeletas por parte de los clientes. en los establecimientos adheridos a la campaña por las compras realizadas en ellos. Además, el período para canjear y consumir los premios, deberá realizarse durante los meses de enero y febrero, coincidiendo con uno de los periodos donde más caen las cifras de consumo.

2.- Desarrollo de la campaña

Los establecimientos participantes dispondrán de unas papeletas selladas que darán a sus clientes a razón de una papeleta por cada 10 € de compra. Las papeletas deberán ser correctamente cumplimentadas y se depositarán en las urnas dispuestas a tal efecto.

3.- Vigencia de la campaña

La campaña estará vigente **desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 6 de enero 2021**. Finalizado el plazo de la misma y tras la recogida de las urnas, **el viernes 8 de enero 2021 se realizará el sorteo** con la extracción de papeletas.

4.- Premios

Los premios serán los siguientes y las papeletas se extraerán en el siguiente orden:

- ✓ **Primer premio 300 €** (el ganador/a consumirá el importe del premio en al menos dos establecimientos de los participantes en la campaña)
- ✓ **Segundo premio 200 €** (el ganador/a consumirá el importe del premio en al menos dos establecimientos de los participantes en la campaña)
- ✓ **Tercer premio 100 €** (el ganador/a consumirá el importe del premio en al menos dos establecimientos de los participantes en la campaña)





AJUNTAMENT SIERRA-ENGARCERAN



CIF: P1210500C

- ✓ **Premios de lotes valorados 50 €** (se sorteará un lote por cada establecimiento inscrito en la campaña)

Las personas premiadas serán avisadas por teléfono y podrán consumir los premios hasta el día 28 de febrero de 2021. Una misma persona solo podrá ser beneficiaria con un solo premio.

5.- Inscripción de los establecimientos

Cada establecimiento participante, **solicitará al ayuntamiento mediante instancia general, la adhesión a la campaña**, indicando sus datos y la descripción general de los productos o servicios a aportar en el sorteo cuyo valor debe ascender a 50 €.

6.- Entrega de papeletas a los clientes

Los establecimientos colaboradores entregarán a sus clientes **una papeleta por cada 10€ de compra**, pudiendo intercambiar **hasta un máximo de 10 papeletas por cada compra**.

Las papeletas deberán estar firmadas o cuñadas por el establecimiento colaborador para tener validez en el sorteo y tienen que contener los siguientes datos: Nombre, Apellidos y Teléfono de contacto del participante, debiendo ser depositadas en los buzones de la campaña instalados en los comercios, bares y restaurantes participantes.

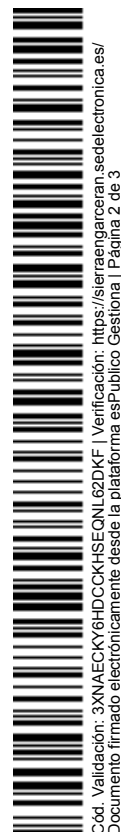
7.- Sorteo

La fecha de realización del sorteo **será el 8 de enero de 2021, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento**, estando sujeto a la normativa sanitaria vigente con motivo del covid19 y garantizando en todo momento su carácter público.

8.- Consumición de los premios y abono de los premios

Los premios podrán canjearse hasta el día 28 de febrero de 2021.

A los premiados con el primer, segundo y tercer premio, se les entregará una hoja de registro, que deberán entregar al ayuntamiento una vez completado el importe del premio, donde se indicará el nombre del establecimiento y la cantidad gastada en el mismo, con la firma o sello del mismo y acompañada de los respectivos tickets de compra.





AJUNTAMENT SIERRA-ENGARCERAN



CIF: P1210500C

A los premiados con los lotes valorados en 50 € se les entregará un vale que deberán canjear en el establecimiento indicado en el propio vale.

Los establecimientos realizarán una factura al Ayuntamiento por el importe de la compra efectuada por los premiados: Ayuntamiento de Sierra Engarcerán, CIF P1210500C Concepto: COMPRAR AL POBLE TÉ PREMI + NOMBRE DEL PREMIADO

9.- Protección de datos

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Sierra Engarcerán, con domicilio en C/ Obispo Beltrán, 2 12182 Sierra Engarcerán.

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de los premios de la presente campaña. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas. Los datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Sierra Engarcerán en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana. Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública. El Ayuntamiento de Sierra Engarcerán podrá verificar telemáticamente, en base a supotestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

No se realizan transferencias internacionales de datos.

En Sierra Engarcerá, a 24 de noviembre de 2020

El Alcalde, Juan Carlos Mateu Castell

La Secretaria, Tania Medall Roig

